

Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

ACUERDO No. CIRJA20-13 4 de diciembre de 2020

"Por el cual se emite concepto previo favorable al proyecto adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura sobre la modificación del mapa judicial en la especialidad civil en restitución de tierras".

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial a las señaladas en el numeral 3° del artículo 97 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, es competencia del Consejo Superior de la Judicatura, "(c) rear, ubicar, redistribuir, fusionar, trasladar, transformar y suprimir Tribunales, las Salas de éstos y los Juzgados, cuando así se requiera para la más rápida y eficaz administración de justicia, así como crear Salas desconcentradas en ciudades diferentes de las sedes de los Distritos Judiciales, de acuerdo con las necesidades de éstos".

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 97 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades previstas en los numerales 5, 9, 16, y 23 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 que le corresponde cumplir al Consejo Superior de la Judicatura.

Que el 28 de septiembre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura remitió para concepto previo a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, un proyecto para modificación del mapa judicial en la especialidad civil en restitución de tierras, junto con los estudios técnicos que sustentan la propuesta.

Que el 26 de octubre de 2020, nuevamente fue presentada ante la Comisión Interinstitucional la propuesta sobre la modificación del mapa judicial en la especialidad civil en restitución de tierras, para la realización de ajustes.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, emitió concepto favorable al proyecto sobre modificación al mapa judicial en la especialidad civil en restitución de tierras.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Emitir concepto previo favorable sobre el proyecto junto con los estudios técnicos que sustentan la propuesta para la modificación del mapa judicial en la especialidad civil en restitución de tierras y que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y se remite copia de este al Consejo Superior de la Judicatura para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

B. Puentes Profesional Especializado Presidencia